

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

20251030021650

La Playa, 03 de Junio de 2025

Señor(a)

DAIRO ANTONIO ACOSTA ALVARES

KDX 1 - A - VDA LOS CACAOS

Teléfono 3228801816

Correo Electrónico

La Playa, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 687693-0

Radicado número: 26252977 de 14 de Mayo de 2025

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	687693
PETENTE:	DAIRO ANTONIO ACOSTA ALVARES
TIPO DE RESPUESTA: General ☒ Acto ☐	
RADICADO ENTRADA / FECHA:	26252977 14/05/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030021650 03/06/2025
Fecha de fijación:	02/07/2025
Fecha de desfijación:	08/07/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Respetado Señor(a): DAIRO ANTONIO ACOSTA ALVARES

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Dairo Acosta cédula 7926008, teléfono 3228801816, en calidad de presidente de la vereda los Cacaos solicita cambio de poste del usuario 687693, usuario manifiesta poste que están solo sostenidos los templetes y una horqueta que le puso para que no sé callera y es un peligro para la comunidad por los daños que pueda ocasionar.

Se permite comunicar:

En atención a su petición radicada en nuestras oficinas, nos permitimos informarle que se generó visita técnica N.º 32116324 ejecutada el día 03-06-2025 en terreno, Se permite informar que se realiza inspección en terreno y se evidencia poste de madera artesanal que no pertenece a los activos de Cens de acuerdo con lo anterior no es posible acceder a la solicitud de instalar poste. Sin embargo, CENS está realizando una planeación y proyección para disponer recursos y atender de forma progresiva todas las necesidades, finalmente es responsabilidad del usuario según Contrato De Prestación De Servicios Con Condiciones Uniformes CAPÍTULO III. RESPONSABILIDAD DE LAS REDES ELÉCTRICAS. CLÁUSULA 57. REDES Y ACOMETIDAS. LITERAL 1. REDES INTERNAS ACOMETIDAS, LITERAL: el diseño, construcción, mantenimiento de las redes internas es responsabilidad exclusiva del suscriptor o usuario y deberá observar las normas técnicas oficiales aplicables, por lo cual CENS está exenta de toda responsabilidad. Esperamos con lo anterior dar respuesta a lo requerido, y le insistimos que CENS S.A E.S.P. reitera su permanente disposición para atender las solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN ROBLES ORTEGA
TRABAJADOR DEL CONTRATISTA

Anexos: NA